

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento de selección, implantación y desarrollo de los Proyectos Aprendizaje Servicio (ApS) en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Junta de Andalucía en colaboración con entidades de voluntariado, así como la creación de la Agenda Andaluza de Aprendizaje Servicio (AAAS).*

Estando en tramitación el proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento de selección, implantación y desarrollo de los Proyectos Aprendizaje Servicio (ApS) en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Junta de Andalucía en colaboración con entidades de voluntariado, así como la creación de la Agenda Andaluza de Aprendizaje Servicio (AAAS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada su naturaleza y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Orden citada, con la finalidad de que la ciudadanía, entidades, asociaciones, organizaciones y colectivos interesados puedan realizar las observaciones, alegaciones y aportaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden quedará expuesto, para general conocimiento en formato digital, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/desarrolloeducativoyformacionprofesional/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/651583.html>

Tercero. Las aportaciones, observaciones y alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

o bien en formato papel, presentado en la oficina de Asistencia en Materia de Registro en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2026.- La Directora General, Almudena García Rosado.

00335686